

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### PROYECTO CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS PIEDRA LARGA

Inversiones y Servicios INSER S.A. representada por Giorgio Benucci Torrealba, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga", según la Ley N° 19.300, modificada por Ley N° 20.417, y su Reglamento (RSEIA), DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), sanitario con capacidad de recibir 4.400 ton/mes de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de las comunas de Linares, Villa Alegre, y Colbún, de la provincia de Linares, Región del Maule.

El proyecto considera un Área de Disposición Final, una Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) y una Planta de Valorización de Material Reciclable (PVMR) y un conjunto de instalaciones complementarias tales como: Cierre Perimetral, Infraestructuras para personal administrativo y de operación, Empalme eléctrico para las instalaciones del área de administración, caminos interiores, Báscula de pesaje de camiones recolectores, y un Sistema de abastecimiento de agua potable.

El proyecto se ubica en la localidad de Putagán, en el límite de las comunas de Yerbas Buenas y Villa Alegre, pertenecientes a la Provincia de Linares, Región del Maule, específicamente en un predio de propiedad de INSER S.A., cuya superficie total es de 190,65 hectáreas, de las cuales las obras y partes del proyecto ocuparán una superficie aproximada de 94,59 has. En ella se distinguen tres áreas principales: Zona de disposición de residuos, Planta de tratamiento de lixiviados (PTL) y Zona de Instalaciones Complementarias y una Zona de Protección de 72,3 ha, en el terreno que rodea al proyecto.

El proyecto tendría una vida útil de 11 años y una inversión de aproximadamente 1 O millones de dólares americanos, se estima que la ejecución del Proyecto se iniciaría de manera sistemática y permanente con la instalación de faenas de la etapa 1 de la Fase de Construcción.

El proyecto ingresa al SEIA conforme a lo establecido en el artículo 3 literal o5) del D.S N°40/12 del MMA, que señala "Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a 5. 000 habitantes".

A su vez el proyecto se somete al SEIA como un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad al artículo 11 literal f) de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en particular por los impactos ambientales significativos sobre el patrimonio cultural (unidades fosilíferas). Para el levantamiento y elaboración de las líneas de base del EIA fueron consideradas las siguientes componentes ambientales: Clima y meteorología, Calidad de aire, Ruido y vibraciones, Olores, Geología, geomorfología

y riesgos geológicos, Suelo, Hidrología, Hidrogeología, Flora y vegetación, Fauna terrestre, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Uso del territorio, Turismo, Impacto vial, Medio humano y Proyectos con calificación ambiental favorable en el SEIA.

En el plan de medidas de mitigación, reparación y compensación presentado, propone las medidas tendientes a la instalación de señalética en zonas de relevancia paleontológica y el desarrollo de una investigación y posterior difusión acerca de los posibles hallazgos de unidades fosilíferas. Asimismo, el titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas que dieron origen al presente EIA, verificar cumplimiento de la normativa respectiva prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

Los antecedentes del proyecto se encuentran disponibles para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule, ubicado en calle Dos Oriente, 946, Talca. Además estará disponible en el Gobierno Regional del Maule, ubicado en calle 1 Norte, 711, Talca, en la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Avenida Centenario, N°101 y en la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre ubicada en Calle España, N°196.

Se informa, además, que las personas, naturales o jurídicas, podrán formular observaciones al EIA disponiendo para ello de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiese formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en 2 oriente N° 946, Talca o en la oficina de partes virtual en el enlace <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-parte-virtual>

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.